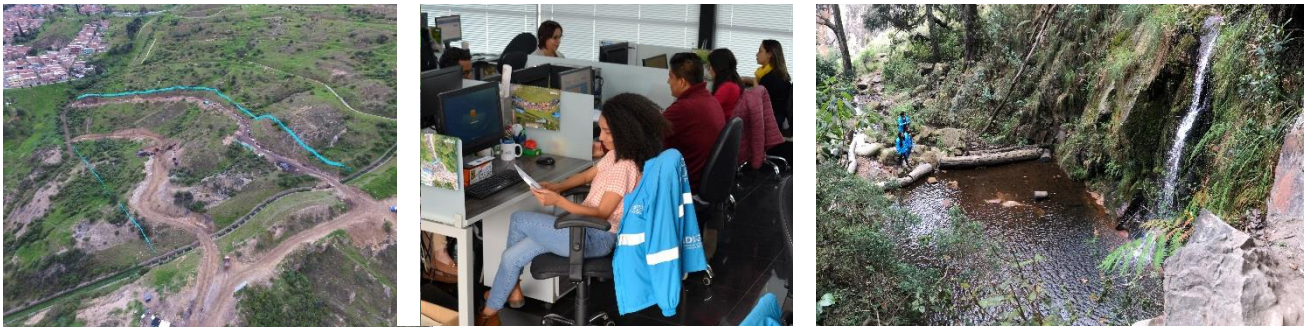


Suelos de Protección por Riesgo

Determinantes del ordenamiento territorial



Una de las categorías del [Suelo de Protección de Bogotá](#) está determinada por la condición de alta amenaza con restricción de uso o de alto riesgo no mitigable, debido a fenómenos de remoción en masa y/o inundación por desbordamiento.

La responsabilidad de determinar la condición de amenaza y riesgo de estos suelos está a cargo del IDIGER.

Esta valoración constituye una determinante del ordenamiento territorial de Bogotá de mucha importancia porque los suelos que la conforman tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y su uso está restringido al desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y manejo de coberturas, recreación pasiva y educación ambiental en algunos casos.

El Concepto se motiva por procesos de ordenamiento del territorio o por la ocurrencia de movimientos en masa o Avenidas Torrenciales y se realiza después de la atención de la emergencia.

Considera la amenaza, el riesgo y la vulnerabilidad a escala predial, con el fin de elaborar las recomendaciones necesarias para mitigar el riesgo.

Es elaborado por un equipo técnico que considera todas las variables y aspectos físicos requeridos para la categorización y posible incorporación del área analizada a los suelos de protección por riesgo.

Como resultado, se genera un documento con cartografía asociada que es entregado

a las entidades responsables de tramitar procesos relacionados con el urbanismo de la ciudad.

El Concepto determina qué área resultó afectada y formula recomendaciones para el desarrollo de intervenciones estructurales y no estructurales para zonas de alto riesgo no mitigable (predios construidos) o de amenaza alta no urbanizable (predios sin construcciones); por ejemplo: si requiere obras de mitigación, reasentamiento de familias, sellamiento o restablecimiento de redes, entre otras.

La recomendación de incorporación de un polígono al suelo de protección tiene impactos en la planeación de la ciudad porque incide en el Plan de Ordenamiento Territorial y se deben actualizar sus mapas normativos.

En Bogotá hay 600 hectáreas identificadas desde 1998, a los cuales se les hace seguimiento y, junto con los predios resultantes por emergencias, se busca mantener actualizado el mapa de suelos de protección por riesgo de la ciudad.